Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" Nº 498-19

PARANÁ, 12 DIC 2019

VISTO:

El Expediente S01: 2519/2019 UADER_RECTORADO referido a la presentación efectuada por la empresa INDAG CONSTRUCTORA de GUSTAVO ARTURO DOMÍNGUEZ, contratista de la obra "AMPLIACIÓN RECTORADO ETAPA 1", PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ", solicitando la readecuación provisoria de los precios del contrato con motivo del salto en los costos registrados en el mes de febrero 2.019, obrante en (grabado único Nº 2222121); y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud efectuada por la empresa contratista se debe a las variaciones sufridas en los precios de los insumos necesarios para la ejecución de la obra, al mes de febrero del año 2.019.

Que la presente readecuación de precios se encuadra en las disposiciones del Decreto Provincial Nº 2715/16 MPIyS (Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios).

Que en fecha 17 de septiembre de 2.018 se aprobó, mediante Resolución UADER Nº 995-18, la tabla de insumos básicos y el acta acuerdo firmada con la empresa para la obra mencionada, estableciéndose el nuevo soporte magnético elaborado por la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios Públicos y Variación de Costos que será utilizado para el cálculo de las futuras redeterminaciones.

Que mediante las Resoluciones UADER, Nº 1325-18 (ratificada por Resolución "CS" Nº 040-19), Resolución "CS" Nº 246-19 y Resolución "CS" Nº 194-19, se hicieron lugar a las presentaciones realizadas por la empresa INDAG Constructora de Gustavo A. Domínguez, correspondientes respectivamente a la aprobación de la primera, segunda y tercera readecuación de precios provisorio del contrato de la obra ut supra referida.

Que se verificó, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto Nº 2715/16, que los costos de los factores principales que lo componen han adquirido una variación promedio ponderada de precios superior al cinco por ciento (5 %),

así como también se verificó que la obra se encuentre ejecutada de acuerdo al avance físico programado en la curva de inversiones vigente.

Que efectuados los cálculos correspondientes surge que el nuevo monto actualizado al mes de febrero de 2019 asciende a la suma de PESOS: Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 76/100 ($3.251.472,76), lo que representa un incremento de PESOS UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 59/100 ($1.083.951,59) respecto del monto del contrato original.

Que la empresa adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5 %) en concepto de Garantía de Contrato, el cual asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 11/100 ($1.297,11), debido al nuevo monto actualizado del contrato de obra.

Que corresponde encuadrar la presente erogación en lo previsto en lo términos del Decreto Provincial Nº 2715/16 MPlyS que aprueba el Régimen Provincial de Redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública de la Administración Pública, regidos por la Ley Nº 6.351, ratificada por Ley Nº 7.495, su Decreto Reglamentario Nº 958/79, y demás normas complementarias que como anexo forman parte del mismo.

Que han tomado intervención la Secretaría Económico Financiera, la Auditoría Interna, y la Asesoría Jurídica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y el área técnica respectiva, tal como lo establece el Artículo 27º del Decreto Nº 2715/16 del Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos.

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 12 de diciembre de 2019, recomienda aprobar la cuarta redeterminación de precios.-

Que este Consejo Superior en la decima reunión ordinaria llevada a cabo, el día 12 de diciembre de 2019 en la Sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde Entre Ríos, resolvió en plenario por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.

RESOLUCIÓN "CS" Nº 498-19

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud presentada por la firma INDAG CONSTRUCTORA de GUSTAVO ARTURO DOMÍNGUEZ, correspondiente a la cuarta readecuación provisoria de precios del contrato de la obra "AMPLIACIÓN RECTORADO ETAPA 1", PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ", y en consecuencia aprobar un incremento del monto contractual de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 21/100 ($25.942,21), con lo cual el nuevo monto contractual de la obra pasa a ser de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 76/100 (3.251.472,76), a valores del mes de febrero de 2019, en mérito a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la empresa adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5%) en concepto de garantía de Contrato, el cual asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 11/100 ($1.297,11), en virtud de lo establecido en el Artículo 21° de la Ley 6.351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º.- Encuadrar la presente erogación en lo previsto en los términos del Decreto Provincial Nº 2715/16 MPIyS que aprueba el Régimen Provincial de Redeterminación de

Precios de Contrato de Obra Pública de la Administración Pública, regidos por la Ley Nº 6.351, ratificada por Ley Nº 7.495, su Decreto Reglamentario Nº 958/79, y demás normas complementarias que como anexo forman parte del mismo.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter: 2 - Jurisdicción: 20 - Sub Jurisdicción: 01 - Entidad: 202 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 06 - Finalidad: 3 – Función: 47 – Fuente Financiamiento: 11 – Sub Fuente Financiamiento: 0001 – Inciso:4 - Partida Principal: 2 Partida Parcial: 1 - Partida Sub Parcial: 000 - Departamento: 84 – Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente ($25.942,21).-

ARTÍCULO 5º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Readecuación de Precios firmada con la empresa INDAG CONSTRUCTORA de GUSTAVO ARTURO DOMÍNGUEZ, correspondiente a la cuarta readecuación de precios provisoria del contrato de la obra "AMPLIACIÓN RECTORADO ETAPA 1", PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ", que como anexo único forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, y pasen las presentes actuaciones a la Secretaría Económico Financiera de la UADER, para su conocimiento y prosecución del trámite.-.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER